



Nº 2221 2016

Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - TEL/FAX: (02265) 43-268924
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de octubre de 2016.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 72/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 (inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 72/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1872

mcf

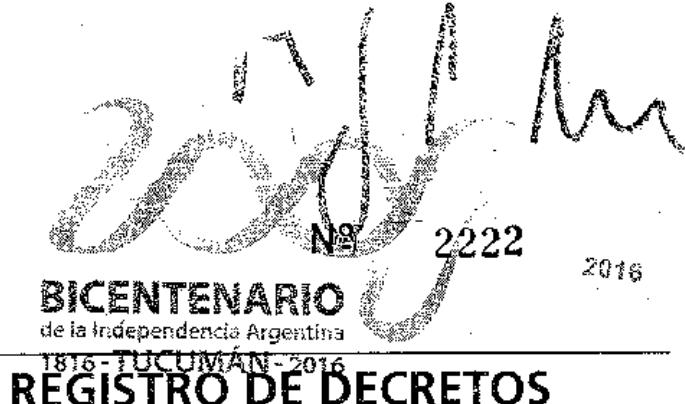

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita


Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Intendente Comisario Municipalista
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMÁN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La necesidad de producir y reponer árboles, arbustos herbáceas adaptadas a la zona costera. La Ley Provincial N° 12276/99. La Ordenanza 036/14 de Arbolado Urbano y Espacios verdes;

La reciente puesta en funcionamiento dentro de la Secretaría de Medio Ambiente el área de Arbolado Urbano y Espacios Verdes;

La existencia de 5 (cinco) localidades declaradas de Reserva Forestal y;

CONSIDERANDO:

Que la reposición de plantas ocasiona un costo al municipio que se va a evitar con la puesta en funcionamiento del vivero Municipal;

Que existen lotes fiscales con reparo de los vientos en un lugar cercano a donde se plantarían definitivamente;

Que hemos constatado de la existencia y factibilidad de dichos terrenos para que se pueda llevar adelante el vivero;

Que la Ordenanza N° 036/2014 dice que la Municipalidad debe ofrecer plantas para espacios públicos;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Privadas considera que en dicha parcela se puede habilitar un vivero municipal;

La secretaría de Medio Ambiente se suma a la tendencia global, y de los Ministerios Nacional y Provincial, a realizar acciones para mitigar los efectos de la contaminación por Monóxido de Carbono y otros gases de efecto invernadero (GEI), mediante la plantación de árboles;

Que existe una demanda de las Delegaciones Municipales para embellecer los espacios públicos;



Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2223

2016

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - IUCUMAN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

Que existe una demanda de la Dirección de Turismo para embellecer las localidades costeras;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo la instalación de un Vivero municipal en el Inmueble con Nomenclatura Catastral. Circunscripción IV, Sección X, Manzana 043, Parcela 001 del Barrio Atlántida.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al departamento Ejecutivo a la contratación de personas aptas y competentes para dicho emprendimiento dentro de las normas legales establecidas.

ARTICULO 3º: REQUERIR de la persona contratada tareas de mantenimiento forestal, a través de la producción de distintas especies.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al departamento ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 072

Dada en el recinto del honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 26 días del mes de Octubre del año 2016.-

Silvia Alejandra Gutiérrez
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro Rúa
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante